

Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

META: INCREMENTO EN EL REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD.

¿Qué implica cumplir la meta?

Para el cumplimiento de esta meta la Municipalidad debe acreditar que en su distrito existe un número de niños menores de 5 años de edad que han obtenido el DNI en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC. Meta que deberá ser mayor o igual al que se detalla en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC remitirá un informe sobre el número niños y niñas menores de 5 años que han obtenido su DNI en el distrito a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP.

¿Cuál es la fecha límite que tendrán las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Se contabilizará los DNI emitidos por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC hasta el 31 de diciembre de 2011.

¿Qué acciones deberán realizar las municipalidades para alcanzar la meta de número de niños con DNI?

- ✓ Las municipalidades pueden apoyar las campañas de identificación, documentación y entrega de DNI que realice el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.

En los casos que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC realice visitas con las brigadas en los distritos, las municipalidades pueden realizar actividades como:

- Informar a la población la llegada de la brigada.
- Convocar a la población en la fecha de llegada de la brigada.
- De ser el caso identificar la ubicación y número de población alejada para que la brigada pueda acceder a los respectivos centros poblados.
- Dar las facilidades al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC para la instalación del centro de operaciones de la campaña.
Ejemplo: parques, plazas, instalaciones de la municipalidad, etc.

- ✓ Las municipalidades pueden difundir a la población, los requisitos y beneficios de tener DNI a través de:

- Distribución de material publicitario proporcionado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC
- Medios de comunicación masiva. (Ejemplo: perifoneo, radios, paneles publicitarios, entre otros.).

- ✓ Las municipalidades deben eliminar el cobro del registro y emisión de las actas de nacimiento con el Código Único de Identidad-CUI (ordinarias o extraordinarias) a los menores de su jurisdicción.
- ✓ Las municipalidades que cuentan con internet pueden acceder a la información trimestral del número de niños y niñas documentados menores de 5 años de su localidad que publica el portal electrónico del RENIEC.
- ✓ Las municipalidades pueden colocar en la página de inicio de sus portales electrónicos, el hipervínculo www.reniec.gob.pe con el fin de contribuir a la difusión.

La municipalidad puede comunicarse con las oficinas del RENIEC ubicadas en el siguiente enlace: <http://www.reniec.gob.pe/portal/Agencia.jsp?tipo=dep>.